**CCEI-080-2014**

**29 de mayo del 2014**

Señores (as)

Auditoría Interna

Directores (as) de Sede

Directores (as) de Gestión Regional y Red de Servicios de Salud

Directores (as) Regionales de Sucursales

Directores (as) Generales de Hospitales

Directores (as) Áreas de Salud

Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales

Administradores (as) de Áreas de Salud

Jefes de Departamento de Hospitales

Jefes de Servicios de Hospitales

Jefes de Áreas de Trabajo

Jefes de Subáreas de Trabajo

Jefes de Sucursales

Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos

Jefes y Encargados Registros de Salud

**Caja Costarricense de Seguro Social**

**ASUNTO: Aprobación y publicación del nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud y modificación de otros Reglamentos**

Estimados (as) señores (as):

Me permito comunicarles que la Junta Directiva de nuestra Institución en el artículo No 10 de la sesión 8712, celebrada el 24 de abril del 2014, aprobó la **Reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud**, reforma reglamentaria que a su vez ya fue debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 101 del jueves 29 de mayo del 2014, por lo que su aplicación rige a partir de esa fecha. Todas las licencias e incapacidades otorgadas a partir del día 30 de mayo del 2014 rigen con el nuevo Reglamento de Incapacidades y Licencias.

 Así mismo se comunica que además se modificaron los siguientes Reglamentos e Instructivos:

1) A los artículos 10º, 16º, 36, 37º, 40º, 41º y 42º del *Reglamento del Seguro de Salud.*

2) Al artículo 12º del *Reglamento para la Afiliación de Asegurados Voluntarios.*

3) Al artículo 74º del *Reglamento Interior de Trabajo.*

4) Al artículo 44º del *Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte.*

5) A los artículos 7º, 25º, 26º, 32º, 33º, 35º y 36º del *Instructivo de Prestaciones en Dinero.*

6) Al artículo 8º del *Instructivo: Beneficio para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal.*

**7) Derogatorias:**

a) Del *Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades y Licencias a los Beneficiarios del Seguro de Salud* y sus reformas, aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 9º de la sesión 8509, celebrada el 26 de mayo del año 2011 y publicado en La Gaceta número 121 del 23 de junio del año 2011 y modificado en el artículo 23° de la sesión número 8540, celebrada el 20 de octubre del año 2011 y publicado en La Gaceta número 233 del 05 de diciembre del año 2011, así como cualquier otra norma reglamentaria que se le oponga.

b) Del *“Instructivo que establece los procedimientos de las comisiones médicas evaluadoras de las incapacidades de los beneficiarios del Seguro de Salud”.*

c) De la circular GM-33944 del 08 de julio del año 2011, emitida por la Gerencia Médica y la circular número AGRE-335-2012/CCEI-112-2012 del 28 de junio del año 2012, emitida por el Área Gestión de Riesgos Excluidos y la Comisión Central Evaluadora de Incapacidades.

d) El artículo 27º del Instructivo de Prestaciones en Dinero.

Cualquier consulta sobre la reforma al Reglamento citado, la pueden realizar al correo [rbartels@ccss.sa.cr](mailto:psistalt@ccss.sa.cr) o al teléfono 2539-1581.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

**GERENCIA MEDICA**

**(Original firmado)**

Dr. Rodrigo Bartels Rodríguez

**Coordinador**

**COMISION CENTRAL EVALUADORA DE INCAPACIDADES**

*RBR/rbr*

*CC: Archivo*